

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)

DECRETO EJECUTIVO N°. 50-2012, aprobado el 12 de diciembre de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 242 del 18 de diciembre de 2012

**El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

CONSIDERANDO

I

Que el Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (Sucre), suscrito en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009) y aprobado por la Asamblea Nacional de Nicaragua mediante A.N. No. 7061 del 28 de noviembre del 2012, y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 231 del 03 de diciembre del presente año.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)

Artículo 1. Ratifíquese el Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), suscrito en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, en fecha dieciséis de octubre del año dos mil nueve y aprobado por el Poder Legislativo (Asamblea Nacional), mediante Decreto A.N. No. 7061 de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce y publicado en La Gaceta, Diario Oficial número doscientos treinta y uno (231) del tres de diciembre del año dos mil doce.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 21 del Tratado Constitutivo.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día doce de Diciembre del año dos mil doce. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Samuel Santos López**, Ministro de Relaciones Exteriores.